

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de 14 de diciembre de 2020 de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el Polideportivo municipal e instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS
EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS**

Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso.

Los interesados en que se les preste alguno de los servicios regulados en esta Ordenanza habrán de presentar en las dependencias municipales la correspondiente solicitud con la expresión del servicio en cuestión que demanden.

ANEXOS DE TARIFAS.

- I) (hechos imponible a, b, c, d, e, f, g)
- a) Polideportivo. Con luz artificial:.....5 €/hora
- b) Campo fútbol siete. Con luz artificial:5 €/hora
- c) Frontón. Con luz artificial:
- d) Pista de tenis. Con luz artificial:.....5 €/hora
- e) Pista polivalente. Con luz artificial:.....5 €/hora
- f) Polideportivo M3B. Con luz artificial:.....4 €/hora
- g) Pista de pádel. Con luz artificial:4 €/hora

II) (hecho imponible h)

h) Gimnasio y sala polivalente

Gimnasio:

Entrada diaria: 3,00 €

Abono mensual: 20,00 €

Sala polivalente: 50,00 € al mes (cuota mínima e irreducible).

(Exclusivamente en casos de ocupación con ánimo de lucro).

III) Precios Especiales Reducidos (hecho imponible c), d) y g).

Reserva de uso instalaciones mediante cita previa en la página web municipal (a través de la TPV) 1 acceso 1 hora.

<u>Instalación</u>	<u>Empadronados</u>	<u>No empadronados</u>
Frontón	Gratis	2 €
Pista de tenis	Gratis	2 €
Pista de pádel	Gratis	6 €



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 31

Miércoles, 17 de marzo de 2021

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 24 de febrero de 2021.– El Alcalde, Miguel Cobo Sánchez Rico. 480

BOPSO-31-17032021